

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA VIRTUAL No. JD-1220/1245/10/2021
JUNTA DIRECTIVA**

Certificado en la Norma de Calidad ISO 9001:2015, No. 2228-1
"Prestación de Servicios de Crédito y Subsidios para vivienda de Interés Social".

En las Oficinas del Fondo Nacional de Vivienda Popular, ubicadas sobre la Alameda Juan Pablo II, entre 37 y 39 Avenida Norte, en San Salvador, a las nueve horas del veinte de octubre de dos mil veintiuno, como medida sanitaria por el desarrollo de la pandemia generada por el COVID-19, así como el Decreto Ejecutivo número treinta y uno, cuyo objeto es establecer las directrices para la reincorporación segura de los empleados y funcionarios bajo condiciones sanitarias adecuadas y suficientes para garantizar el derecho a la salud y la vida de los trabajadores, como medida de protección de los miembros que conforman la Junta Directiva de FONAVIPO, del personal de apoyo y de los funcionarios que presentan distintos informes en ella y que el contenido de los actos y acuerdos que tomen siempre continúen con la garantía de validez legal, las sesiones de Junta Directiva se continuarán realizando de manera virtual, utilizando las herramientas que la tecnología nos ofrece, para la presente Sesión se hará uso de la herramienta Zoom, dicha plataforma permite realizar videoconferencias, hacer chats y compartir archivos de forma rápida y sencilla, este medio empleado da la garantía para que cada miembro pueda intervenir, deliberar y decidir por comunicación simultánea o sucesiva, dejando constancia probatoria para ello, por lo que se procede a celebrar la presente sesión extraordinaria virtual, con la asistencia de los señores: Lic. Michelle Sol, Presidenta de Junta Directiva; Lic. Anna Maria Copien de Valenzuela, Directora Propietaria, designado por parte del Ministerio de Vivienda; Lic. Iris de los Ángeles López de Asunción, Directora Propietaria, designada por parte de COMURES; Lic. Karen Juanita Santos de López, Directora Propietaria, designada por parte del Ministerio de Hacienda; Lic. Juan Karl Edgardo Trigueros Henríquez, Director Propietario, designado por parte del Banco Central de Reserva; Ing. Luis Francisco Jaime Peña, Director Propietario, designado por parte de la Superintendencia del Sistema Financiero e Ing. José Ernesto Muñoz Carranza, Director Ejecutivo y Secretario de Junta Directiva.

VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM Y LECTURA DEL ACTA ANTERIOR

Verificado el quórum, la Lic. Michelle Sol, Presidenta de Junta Directiva, declara abierta y legalmente instalada la presente sesión extraordinaria virtual.

Se da lectura al Acta No. 1219/1244/10/2021 de fecha trece de octubre de dos mil veintiuno.

APROBACION DE AGENDA

La Lic. Michelle Sol, Presidenta de Junta Directiva, somete a aprobación la agenda la cual es aprobada en su contenido y se procede al desarrollo.

| RESPONSABLE | PUNTOS | CONDICION DEL PUNTO |
|---|--|---------------------|
| Unidad de Créditos | 1. Solicitud de Autorización a Junta Directiva para conceder prórroga a desembolso realizado a Banco de los Trabajadores Salvadoreños a través de la línea de crédito puente rotativa para cartera de vivienda. | Oficiosa |
| Unidad Administrativa | 2. Solicitud de autorización de firma de Convenio de colaboración Interinstitucional de un (1) vehículo automotor entre el Fondo Nacional De Vivienda Popular y el Instituto de Legalización de la Propiedad. | Oficiosa |
| Unidad de Gestión de Activos del Fondo Especial | 3. Solicitud de autorización para la Resciliación del Convenio Interinstitucional entre el Fondo Nacional De Vivienda Popular (FONAVIPO) y el Instituto de Legalización de la Propiedad (ILP) para la transferencia de fondos, para apoyar la Efectiva Ejecución Del Componente No. 4 "Infraestructura Social", Línea de Acción 3: Adquisición de Vivienda Nueva ya Construida, Construcción y/o mejoramiento de Vivienda, Compra de Lote y Legalización, en el Marco de la Estrategia de Erradicación de la Pobreza "Familias Sostenibles". | Oficiosa |
| Unidad Administrativa | 4. Solicitud de autorización para participar en Misión Oficial en el Extranjero. | Oficiosa |
| Equipo Técnico | 5. Informe de Avance de Gestiones Realizadas para la Implementación de Otorgamiento de créditos a usuarios finales". | Oficiosa |

ACUERDO No. 8900/1220 SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN A JUNTA DIRECTIVA PARA CONCEDER PRÓRROGA A DESEMBOLSO REALIZADO A BANCO DE LOS TRABAJADORES SALVADOREÑOS A TRAVÉS DE LA LÍNEA DE CRÉDITO PUENTE ROTATIVA PARA CARTERA DE VIVIENDA.

La administración a través de la Unidad de Créditos, presenta a Junta Directiva, solicitud de autorización para conceder prórroga a desembolso realizado a Banco de los Trabajadores Salvadoreños a través de la Línea de Crédito Puente Rotativa para Cartera de Vivienda.

I. ANTECEDENTES

a) En Acuerdo No. 8787/1201 de la sesión de Junta Directiva No. 1201/1226/05/2021, de fecha 19 de mayo 2021, fue aprobada la

"solicitud de autorización de modificación en la "línea de crédito puente rotativa para cartera de vivienda" en el apartado condiciones especiales, relacionadas con ampliación de plazo", estableciendo lo siguiente:

"" Las Instituciones Autorizadas que al vencimiento del crédito puente otorgado hayan constituido el equivalente al 75% de la cartera, podrán optar a un periodo de ampliación de plazo de hasta 30 días adicionales como máximo del plazo del crédito puente otorgado, debiendo emitir un nuevo pagaré, en el que se contemple la nueva fecha de vencimiento por la ampliación del plazo, del que dispondrá para cumplir con las obligaciones del crédito ""

b) En Acuerdo No. 8797/1202 de la sesión de Junta Directiva No. 1202/1227/05/2021, de fecha 26 de mayo 2021, Junta Directiva aprobó entre otros: "" Instruir a la administración que evalúe y analice costo beneficio para apoyar al resto de instituciones que pudieran estar en las mismas circunstancias como COASPAE de R.L. ""

c) En fecha 23 de julio 2021, se realizó desembolso a través de la "Línea de Crédito Puente Rotativa para Cartera de Vivienda" al Banco de los Trabajadores Salvadoreños, por el monto de \$250,000.00

II. OBJETIVO

Solicitar autorización a Junta Directiva para conceder prórroga del crédito puente otorgado al Banco de los Trabajadores Salvadoreños.

III. DESARROLLO DEL PUNTO

Banco de los Trabajadores Salvadoreños mediante nota de fecha 19 de octubre 2021, entre otros exponen que: (la correspondencia con solicitud de ampliación de plazo por parte de Banco de los Trabajadores Salvadoreños, forma parte del presente acuerdo)

.....

BANCO DE LOS TRABAJADORES SALVADOREÑOS
Cajita Central
P. An. La Florida P. Code No. 10,
Soyapango, San Salvador, T.C. 2219-7000

Soyapango, 20 de octubre del 2021.
P.0227.2021.

Licenciada
Graciela Hernández
Jefe de Créditos
Fondo Nacional de Vivienda Popular FONAVIPO

Estimada Licenciada Hernández,

Muy atentamente le saludo esperando se encuentre cosechando éxitos en sus labores diarias.

Por medio de la presente hacemos de su conocimiento que, por motivos de los acontecimientos de emergencia en nuestro país ocasionados por la Pandemia del COVID-19 y la baja demanda de créditos de vivienda, se nos ha efectuado la extinción del contrato de pagaré No. 549 de la línea de Crédito Puente que nos otorgaron con fecha 23 de julio del 2021, por la cantidad de \$250,000.00 el cual vence este día 23 de octubre del 2021, por lo que solicitamos se nos otorgue una prórroga de 43 días adicionales para poder colocar el valor restante y así cubrir el monto de \$ 66,900.00.

No sería menester que el Banco otorgara nuevamente todo el préstamo y pagaré para la colocación de créditos de vivienda en la población objeto de FONAVIPO y así contribuir apoyando a las familias más necesitadas.

Sin más que agregar a lo presente me suscribo de usted.

Atentamente
GONZALO GUADRÓN RIVAS
PRESIDENTE

.....

La administración con el objetivo de buscar alternativa para poder apoyar al Banco de los Trabajadores Salvadoreños y como excepción a la condición especial establecida en la Línea de Crédito Puente Rotativa para Cartera de Vivienda, que para poder optar a una ampliación de plazo la IA debía haber constituido el 75% de la cartera, recomienda lo siguiente: como oportunidad de continuar la gestión de negocio con dicha institución considerando que el ingreso por el monto de \$166,900.00 impactaría en la disminución del saldo de cartera, recomienda a Junta Directiva, que se amplíe el plazo por hasta 60 días, debido al monto que aún se encuentra pendiente, lo anterior con el objetivo de brindar apoyo a dicha institución que continúe generando cartera de usuarios como lo expone en la solicitud remitida.

IV. MARCO NORMATIVO

El Art. 14, literal f) establece que son atribuciones de Junta Directiva "Normar las operaciones Activas y Pasivas de la Institución".

V. RECOMENDACIÓN A JUNTA DIRECTIVA

1. Autorizar conceder prórroga, a desembolso realizado al "Banco de los Trabajadores Salvadoreños", trasladando el monto de \$83,100.00 de la cartera de usuarios ya constituida, como excepción a lo establecido en las condiciones especiales de la Línea de Crédito Puente Rotativa para Cartera de Vivienda, por el monto de \$166,900.00 para el plazo de hasta 60 días en consideración al monto que aún se encuentra pendiente de colocar, de acuerdo a lo presentado por la Administración.
2. Instruir a la Unidad de Créditos que realice monitoreo durante la ampliación del plazo que está solicitando Banco de los Trabajadores Salvadoreños, para comprobar que las acciones que están ejecutando sean en función del cumplimiento de la colocación y constitución de cartera.
3. Ratificar en la presente Sesión de Junta Directiva, lo detallado en los numerales 1 y 2.

VI. COMENTARIOS RELEVANTES DE JUNTA DIRECTIVA

Los miembros de Junta Directiva, luego de conocer lo presentado por la Unidad de Créditos y con el objetivo de normar las excepciones en la Línea de Crédito Puente Rotativa para Cartera de Vivienda, instruye a la administración para que evalúe la condición especial que tiene actualmente dicha línea, relacionada con la condición que deben cumplir las Instituciones Autorizadas para poder solicitar una prórroga ampliando el plazo del crédito puente otorgado por no haber constituido la cartera de usuarios en un 75%, y que se presente en la próxima sesión una propuesta para consideración de Junta Directiva.

VII. JUNTA DIRECTIVA, luego de conocer la recomendación de la administración a través de la Unidad de Créditos, **ACUERDA:**

1. **Autorizar conceder prórroga, a desembolso realizado al "Banco de los Trabajadores Salvadoreños", trasladando el monto de \$83,100.00 de la**

cartera de usuarios ya constituida, como única excepción para esta institución según lo establecido en las condiciones especiales de la Línea de Crédito Puente Rotativa para Cartera de Vivienda, por el monto de \$166,900.00 para el plazo de hasta 60 días en consideración al monto que aún se encuentra pendiente de colocar, de acuerdo a lo presentado por la Administración.

2. Instruir a la Unidad de Créditos que realice monitoreo durante la ampliación del plazo que está solicitando Banco de los Trabajadores Salvadoreños, para comprobar que las acciones que están ejecutando sean en función del cumplimiento de la colocación y constitución de cartera.
3. Instruir a la administración para que evalúe la condición especial que tiene actualmente la Línea de Crédito Puente Rotativa para Cartera de Vivienda, relacionada con la condición que deben cumplir las Instituciones Autorizadas para poder solicitar una prórroga ampliando el plazo del crédito puente otorgado por no haber constituido la cartera de usuarios en un 75% y que se presente en próxima sesión una propuesta para consideración de Junta Directiva.
4. Ratificar en la presente Sesión de Junta Directiva, lo detallado en los numerales 1, 2 y 3.

ACUERDO No. 8901/1220 SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE FIRMA DE CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL DE UN (1) VEHÍCULO AUTOMOTOR ENTRE EL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA POPULAR Y EL INSTITUTO DE LEGALIZACIÓN DE LA PROPIEDAD.

La Administración a través de la Unidad Administrativa presenta a consideración de la Junta Directiva la solicitud de autorización de firma de Convenio de Colaboración Interinstitucional solicitado por el Instituto de Legalización de la Propiedad.

I. ANTECEDENTES

Mediante Decreto Ejecutivo No. 1, de fecha 2 de junio de 2019, publicado en el Diario Oficial No. 101, tomo 423 de esa misma fecha, se decretaron las reformas al REGLAMENTO INTERNO DEL ÓRGANO EJECUTIVO; con el objeto de hacer una gestión pública más ágil y eficiente creándose el Ministerio de Vivienda de la separación del Área de Vivienda de la secretaría de Estado antes denominado Ministerio de Obras públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo urbano

En nota con Ref. ILP/DE/526/09/2021 de fecha 09 de septiembre de 2021 firmada por el Ing. David Ernesto Henríquez, Director Ejecutivo del Instituto de Legalización de la Propiedad (ILP), se solicitó a FONAVIPO gestionar la firma de un Convenio de Colaboración Interinstitucional mediante el cual el Fondo Nacional de Vivienda Popular proporcionara TRES vehículos automotores al ILP, comprometiéndose la institución solicitante

a proporcionar los motoristas, el abastecimiento de combustible y el mantenimiento de los vehículos.

Dicha solicitud la realiza en el marco de las acciones estratégicas implementadas para mejorar los ambientes escolares y los recursos educativos, proyecto para el cual la Primera Dama de la Republica a través del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología ha requerido al Ministerio de Vivienda el apoyo para realizar el levantamiento de datos topográficos y de infraestructura de 5,165 centros educativos a nivel nacional, con el objetivo de contar con información relevante para la toma de decisiones de inversión y mejora en la infraestructura de los referidos centros.

II. DESARROLLO

Se hace del conocimiento de la Junta Directiva la solicitud realizada por el Director Ejecutivo del ILP, en cuenta a someter a consideración la suscripción de un convenio interinstitucional en el cual se regulen los compromisos y obligaciones de las partes con respecto al uso adecuado de los vehículos a proporcionar, así como las acciones a tomar para el oportuno mantenimiento, abastecimiento de combustible, cuidados y utilización por parte de los motoristas del ILP, y cualquier otra condición que debiera cumplirse para la apropiada ejecución del convenio.

Se ha realizado el análisis correspondiente a la utilización de los vehículos, para cubrir la demanda de las actividades propias del quehacer de FONAVIPO, encontrándose que no es posible para la Institución realizar el préstamo de vehículos en la cantidad solicitada, sin embargo, se considera viable proporcionar UN (1) vehículo automotor al ILP para el desarrollo del proyecto para el cual la Primera Dama de la Republica a través del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, requiere al Ministerio de Vivienda su colaboración. Para ello el ILP se compromete a proporcionar los motoristas, el abastecimiento de combustible a través de cupones, realizar el mantenimiento correctivo en el momento que el vehículo lo requiera y pagar toda multa impuesta por infracciones de tránsito siempre que haya sido aplicada al vehículo dentro del periodo de duración del convenio.

FONAVIPO se compromete a mantener cobertura de seguro automotor dentro del periodo de duración del convenio, el cual cubre daños materiales y daños a terceros, brindar el mantenimiento preventivo al vehículo asignado siempre y cuando se haya recorrido 5,000 kilómetros a partir del último mantenimiento.

III. MARCO NORMATIVO

1. Art. 86 Constitución de la Republica que establece que, si bien las atribuciones de los Órganos de Gobierno son indelegables, estos colaboraran entre sí en el ejercicio de sus funciones públicas.
2. Art. 58 del Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, mismo que dispone que las diversas secretarías de Estado y las Instituciones Oficiales Autónomas se coordinaran y colaboraran en el estudio y ejecución de los proyectos sectoriales, multisectoriales y regionales

que por la naturaleza de sus atribuciones les corresponda conjuntamente desarrollar, para cuyo efecto unirán esfuerzos, recurso físicos y financieros.

3. Art. 3 Literal f) de la Ley de FONAVIPO en el que se establece entre sus atribuciones la de suscribir todo tipo de convenios.

IV. RECOMENDACIÓN A JUNTA DIRECTIVA

La Administración a través de la Unidad Administrativa recomienda a Junta Directiva:

1. Autorizar la suscripción del **"CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL DE UN (1) VEHÍCULO AUTOMOTOR ENTRE EL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA POPULAR Y EL INSTITUTO DE LEGALIZACIÓN DE LA PROPIEDAD"** de acuerdo a lo presentado por la Administración.
2. Autorizar la firma del Convenio al Director Ejecutivo de FONAVIPO.
3. Instruir a la Unidad Jurídica para que elabore y coordine la suscripción del **"CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL DE UN (1) VEHÍCULO AUTOMOTOR ENTRE EL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA POPULAR Y EL INSTITUTO DE LEGALIZACIÓN DE LA PROPIEDAD"**.

V. JUNTA DIRECTIVA, con base a lo expuesto y la recomendación realizada por la Administración a través de la Unidad Administrativa **ACUERDA:**

1. Autorizar la suscripción del **"CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL DE UN (1) VEHÍCULO AUTOMOTOR ENTRE EL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA POPULAR Y EL INSTITUTO DE LEGALIZACIÓN DE LA PROPIEDAD"** de acuerdo a lo presentado por la Administración.
2. Autorizar la firma del Convenio al Director Ejecutivo de FONAVIPO.
3. Instruir a la Unidad Jurídica para que elabore y coordine la suscripción del **"CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL DE UN (1) VEHÍCULO AUTOMOTOR ENTRE EL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA POPULAR Y EL INSTITUTO DE LEGALIZACIÓN DE LA PROPIEDAD"**.

ACUERDO No. 8902/1220 SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA RESCILIACIÓN DEL CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA POPULAR (FONAVIPO) Y EL INSTITUTO DE LEGALIZACIÓN DE LA PROPIEDAD (ILP) PARA LA TRANSFERENCIA DE FONDOS, PARA APOYAR LA EFECTIVA EJECUCIÓN DEL COMPONENTE No. 4 "INFRAESTRUCTURA SOCIAL", LÍNEA DE ACCIÓN 3: ADQUISICIÓN DE VIVIENDA NUEVA YA CONSTRUIDA, CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO DE VIVIENDA, COMPRA DE LOTE Y LEGALIZACIÓN, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE ERRADICACIÓN DE LA POBREZA "FAMILIAS SOSTENIBLES".

La Administración a través de la Unidad de Gestión de Activos del Fondo Especial, Unidad de Contribuciones y Gestión Social y la Unidad Jurídica

presentan a Junta Directiva Solicitud de autorización para la resciliación del Convenio Interinstitucional entre el Fondo Nacional de Vivienda Popular (FONAVIPO) y el Instituto de Legalización de La Propiedad (ILP) para la transferencia de fondos, para apoyar la efectiva ejecución del Componente No. 4 "Infraestructura Social", Línea de Acción 3: Adquisición de vivienda nueva ya construida, construcción y/o mejoramiento de vivienda, compra de lote y legalización, en el Marco de la Estrategia de Erradicación de la Pobreza "Familias Sostenibles".

I. ANTECEDENTES

- a) Mediante el Decreto Ejecutivo No. 28, publicado en el Diario Oficial No. 106, Tomo No. 415 de fecha 9 de junio de 2017, se crea la Estrategia de Erradicación de la Pobreza en adelante "La Estrategia", la cual tiene por objeto contribuir a la erradicación de la pobreza, especialmente la pobreza extrema, de manera progresiva mediante la promoción del ejercicio pleno de derechos, la protección social, el fortalecimiento de las capacidades, la creación de oportunidades y la participación ciudadana, conteniendo un conjunto de acciones interinstitucionales e intersectoriales de política pública, dirigidas a la atención prioritaria de las familias en condición de pobreza y pobreza extrema.
- b) La Estrategia se encuentra conformada por cuatro componentes y específicamente en el componente 4: "Infraestructura Social", en la Línea de Acción 3: ADQUISICIÓN DE VIVIENDA NUEVA O USADA, CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO DE VIVIENDA, COMPRA DE LOTE Y LEGALIZACIÓN, se define el objetivo de proveer una solución habitacional a las familias beneficiarias, por medio del otorgamiento de una contribución para la adquisición de una vivienda, mejorar o construir una vivienda, compra de lote y legalización.
- c) Dentro de las facultades de FONAVIPO, está el conceder contribuciones para vivienda como un aporte estatal en dinero o en especie a grupos familiares de bajos ingresos, permitiéndoles el acceso a una solución de vivienda, es por ello que a esta institución se ha confiado la ejecución de la Línea de Acción 3: ADQUISICIÓN DE VIVIENDA NUEVA O USADA, CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO DE VIVIENDA, COMPRA DE LOTE Y LEGALIZACIÓN.
- d) Con fecha 20 de julio de 2020, en nota remitida a la presidencia de esta institución, con Ref. CPOGGSB/-20/2020, el Despacho de la Comisionada Presidencial para Operaciones y Gabinete de Gobierno, hizo referencia al Convenio suscrito en fecha 27 de febrero de 2017, por el Estado con la Unión Europea para Apoyo al Plan Nacional de Desarrollo, Protección e Inclusión Social (PAPSES), en la que entre otros puntos advertía que los recursos provenientes de dicho convenio vencían el 27 de agosto de 2021, subrayando que tendrían que quedar ejecutados en su totalidad a esa fecha.
- e) Que para la ejecución de la Línea de Acción 3, a través del Decreto Legislativo No. 77, de fecha 30 de junio de 2021, se reformó la Ley de Presupuesto General de la Republica de El Salvador, en el Ramo de

Vivienda, Unidad Presupuestaria 03, Apoyo a Instituciones adscritas y otras Entidades, incorporando la Línea de trabajo 02 Fondo Nacional de Vivienda Popular Rubro 62 Transferencia de Capital con el monto de **DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y SEIS MIL CUARENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$2,136,043.00)**, Fuente de Financiamiento Donaciones para que el Ministerio de Vivienda transfiriera dicha cantidad a FONAVIPO y pudiera ejecutar el componente referido.

- f) La Guía Operativa del Componente 4, en su numeral 13. CONVENIOS INTERINSTITUCIONALES, establece que para la ejecución del Componente se podrán firmar Convenios con otros organismos públicos, privados o mixtos, con la finalidad de obtener aportes financieros o de otra índole para la implementación de actividades y las líneas de acción descritas. Estos convenios deben establecer claramente que los participantes aceptan las condiciones establecidas en la Guía Operativa.
- g) El Instituto de Legalización de la Propiedad (ILP), tiene por objeto principal proporcionar al Gobierno de la República la asistencia técnica que permita mejorar y hacer eficientes los servicios públicos y dentro de sus funciones se encuentra la de promover, procurar, facilitar y asegurar los recursos para la titulación de inmuebles y agilizar su inscripción registral, en proyectos de interés social en beneficio de personas de escasos recursos económicos, o afectados por desastres naturales.
- h) En Sesión de Junta Directiva No. JD 1211/1236/08/2021 de fecha 11 de agosto de 2021, en Acuerdo No. 8857/1211 SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA SUSCRIBIR EL CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA POPULAR (FONAVIPO) Y EL INSTITUTO DE LEGALIZACIÓN DE LA PROPIEDAD (ILP) PARA LA TRANSFERENCIA DE FONDOS, PARA APOYAR LA EFECTIVA EJECUCIÓN DEL COMPONENTE NO. 4 "INFRAESTRUCTURA SOCIAL", LÍNEA DE ACCIÓN 3: ADQUISICIÓN DE VIVIENDA NUEVA YA CONSTRUIDA, CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO DE VIVIENDA, COMPRA DE LOTE Y LEGALIZACIÓN, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE ERRADICACION DE LA POBREZA "FAMILIAS SOSTENIBLES", en el que se acordó:
- "1. Autorizar la suscripción del CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA POPULAR (FONAVIPO) Y EL INSTITUTO DE LEGALIZACIÓN DE LA PROPIEDAD (ILP) PARA LA TRANSFERENCIA DE FONDOS, PARA APOYAR LA EFECTIVA EJECUCIÓN DEL COMPONENTE No. 4 "INFRAESTRUCTURA SOCIAL", LÍNEA DE ACCIÓN 3: ADQUISICIÓN DE VIVIENDA NUEVA YA CONSTRUIDA, CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO DE VIVIENDA, COMPRA DE LOTE Y LEGALIZACIÓN, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE ERRADICACIÓN DE LA POBREZA "FAMILIAS SOSTENIBLES".
- i) En la misma Sesión de Junta Directiva No. JD 1211/1236/08/2021 de fecha 11 de agosto de 2021, en Acuerdo No. 8858/1211, se acordó los montos y destinos siguientes de los fondos recibidos: Para la entrega de contribuciones, la cantidad de **UN MILLÓN NOVECIENTOS OCHENTA**

Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,986,520.00) y para los fondos FONAVIPO y FEC, en cumplimiento a la Política Institucional para el cobro por reconocimiento de administración de fondos externos, la cantidad de **SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y UNO 50/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$74,761.50)** para cada fondo, totalizando la cantidad de **CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTITRES 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$149,523.00)**.

- j) En fecha 12 de agosto de 2021, se suscribió el convenio mencionado, por ambas instituciones, donde en la Cláusula Segunda COMPROMISOS DE LAS PARTES, en su literal a) Compromisos del Fondo Nacional de Vivienda Popular, dice:

“1. Transferir al Instituto de Legalización de la Propiedad (ILP), la cantidad de **UN MILLÓN NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,986,520.00)**, conforme a su disponibilidad financiera”

- k) En fecha 25 de agosto de 2021, fue transferida la cantidad mencionada en el literal anterior a la cuenta designada por el Instituto de Legalización de la Propiedad, con el objetivo de ser ejecutados para apoyar la efectiva ejecución del Componente No. 4 “INFRAESTRUCTURA SOCIAL”, LÍNEA DE ACCIÓN 3, en el Marco de la Estrategia de Erradicación de la Pobreza “Familias Sostenibles”.
- l) En Apéndice No. 2 del Convenio de financiación No. LA/2016/39-034 PAÍS – Apoyo al Plan Social de El Salvador 2014-2019, Para la extensión de su periodo de ejecución y su fase de ejecución operativa, de fecha 24 de agosto de 2021 Cláusula 2 – Período de ejecución, en el que se extiende la duración de la fase de ejecución operativa a 83 meses, a partir de la fecha de suscripción del convenio referido; siendo la nueva fecha de finalización de la etapa de ejecución el 27 de enero de 2024.

II. DESARROLLO

Los fondos recibidos para la ejecución del Componente 4, Línea de Acción 3, por un monto de DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y SEIS CUARENTA Y TRES 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$2,136,043.00), ingresaron a la institución en fecha 20 de julio de 2021 y autorizada su ejecución por parte del Ministerio de Hacienda, el 23 de agosto de 2021.

Considerando que:

- a) Los fondos vencían inicialmente el 27 de agosto de 2021 y con el objetivo de lograr su debida ejecución, con fecha 12 de agosto de 2021 se suscribió el convenio relacionado con el ILP, esto, conforme lo establece la Guía Operativa de poder firmar convenios con otros organismos, con la finalidad de obtener aportes financieros o de otra índole para la implementación de las actividades del componente No. 4 “INFRAESTRUCTURA SOCIAL”, LÍNEA DE ACCIÓN 3.

- b) En la Cláusula Segunda COMPROMISOS DE LAS PARTES, literal a) Compromisos del Fondo Nacional de Vivienda Popular (FONAVIPO), dice:
"2. Realizar todos los procedimientos, desde la selección de los beneficiarios, revisión de los aspectos técnicos, sociales y legales de los postulantes, hasta la emisión del certificado de contribución, bajo las condiciones que establece la Guía Operativa vigente y sus posibilidades modificativas, del Componente 4: Infraestructura Social, Estrategia de Erradicación de la Pobreza "Familias Sostenibles"
- c) En la misma Cláusula Segunda, literal b) Compromisos del INSTITUTO DE LEGALIZACIÓN DE LA PROPIEDAD (ILP), en lo que respecta al proceso de entrega de contribuciones: dice:
"3. Emitir los cheques de las contribuciones a favor de los beneficiados, de acuerdo a las condiciones que se indiquen en la documentación entregada por FONAVIPO"
- d) Tomando en consideración que al generarse la prórroga, estableciendo nueva fecha de finalización para la ejecución del Convenio de financiación No. LA/2016/39-034, hasta el 27 de enero de 2024, se considera conveniente que todo el proceso de selección de familias, conformación de expedientes y entrega de contribuciones, sea ejecutado por la misma institución que recibió los fondos transferidos inicialmente, es decir, que sean ejecutados por el Fondo Nacional de Vivienda Popular.

Por las razones antes expuestas, se considera la conveniencia de ocupar la figura de la resciliación contemplada en nuestra legislación, básicamente en el artículo 1416 Código Civil que establece ""Todo contrato legalmente celebrado es obligatorio para los contratantes, y solo cesan sus efectos entre las partes por el consentimiento mutuo de éstos"", aplicable también a los convenios entendidos estos como acuerdo de voluntades bilaterales legalmente celebrados.

El objetivo de resciliar el convenio suscrito entre FONAVIPO y el ILP, es el de concentrar en una misma institución el manejo de los fondos, conforme a los procedimientos y condiciones que establece la Guía Operativa del Componente 4: Infraestructura Social y revertir todas las acciones que llevaron a realizar la transferencia de fondos que FONAVIPO realizó al ILP, por la cantidad de UN MILLÓN NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,986,520.00) y como consecuencia de ello, el ILP devolvería la totalidad de los fondos recibidos, visto que a la fecha el convenio no ha tenido ninguna ejecución en cuanto a entrega de contribuciones.

III. MARCO NORMATIVO

- a) Art. 86 de la Constitución de la República de El Salvador, dispone que las atribuciones de los Órganos del Gobierno son indelegables, pero éstos colaborarán entre sí en el ejercicio de sus funciones públicas.
- b) Art. 58 del Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, dispone que las diversas secretarías de estado y las instituciones oficiales autónomas se

coordinarán y colaborarán en el estudio y ejecución de los programas y proyectos sectoriales, que por la naturaleza de sus atribuciones les corresponda conjuntamente desarrollar, para cuyo efecto unirán esfuerzos y recursos físicos y financieros.

- c) Art. 49 de la Ley de Procedimientos Administrativos, faculta a que por razones de eficacia se pueda encomendar la gestión a órganos de administración que no sean de la misma institución, para la realización de actividades de carácter material, técnicas o de servicios.
- d) Art. 3 Literal f, de la Ley de FONAVIPO, Atribuciones: Suscribir todo tipo de convenios que conlleven al logro de sus objetivos.
- e) Guía Operativa vigente y sus posibles modificativas, del Componente 4: Infraestructura Social, Estrategia de Erradicación de la Pobreza "Familias Sostenibles".
- f) Normas del Programa de Contribuciones, Numeral "2.2.2 Para Contribuciones que se otorguen en Programas o proyectos con recursos de proveedores externos, que se administren como Fondos Especiales o que ingresen a la Cuenta del Fondo Especial de Contribuciones, se aplicarán las condiciones establecidas en los Convenios, Planes de acción u otros instrumentos que rijan su ejecución."
- g) Art. 1416 Código Civil que establece "" Todo contrato legalmente celebrado es obligatorio para los contratantes, y solo cesan sus efectos entre las partes por el consentimiento mutuo de éstos""",

IV. RECOMENDACIÓN A JUNTA DIRECTIVA

La Administración a través de la Unidad de Gestión de Activos del Fondo Especial, Unidad de Contribuciones y Gestión Social y la Unidad Jurídica, recomiendan a Junta Directiva:

1. Autorizar la resciliación del CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA POPULAR (FONAVIPO) Y EL INSTITUTO DE LEGALIZACIÓN DE LA PROPIEDAD (ILP) PARA LA TRANSFERENCIA DE FONDOS, PARA APOYAR LA EFECTIVA EJECUCIÓN DEL COMPONENTE No. 4 "INFRAESTRUCTURA SOCIAL", LÍNEA DE ACCIÓN 3: ADQUISICIÓN DE VIVIENDA NUEVA YA CONSTRUIDA, CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO DE VIVIENDA, COMPRA DE LOTE Y LEGALIZACIÓN, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE ERRADICACIÓN DE LA POBREZA "FAMILIAS SOSTENIBLES".
2. Autorizar a la Presidenta o al Director Ejecutivo de FONAVIPO para que suscriban los instrumentos legales respectivos.
3. Autorizar a la Unidad Jurídica para que coordine la elaboración de los instrumentos legales y sus respectivas firmas.
4. Autorizar a la Unidad Financiera Institucional a realizar todos los ajustes y registros necesarios, para dejar sin efecto las acciones realizadas para la transferencia de los fondos al ILP por un monto de US\$1,986,520.00.

5. Ratificar en la presente Junta Directiva, los acuerdos detallados en los numerales 1,2, 3 y 4.

V. JUNTA DIRECTIVA, con base a lo recomendado por la Unidad de Gestión de Activos del Fondo Especial, Unidad de Contribuciones y Gestión Social y la Unidad Jurídica, **ACUERDA:**

1. **Autorizar la resciliación del CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA POPULAR (FONAVIPO) Y EL INSTITUTO DE LEGALIZACIÓN DE LA PROPIEDAD (ILP) PARA LA TRANSFERENCIA DE FONDOS, PARA APOYAR LA EFECTIVA EJECUCIÓN DEL COMPONENTE No. 4 "INFRAESTRUCTURA SOCIAL", LÍNEA DE ACCIÓN 3: ADQUISICIÓN DE VIVIENDA NUEVA YA CONSTRUIDA, CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO DE VIVIENDA, COMPRA DE LOTE Y LEGALIZACIÓN, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE ERRADICACIÓN DE LA POBREZA "FAMILIAS SOSTENIBLES".**
2. **Autorizar a la Presidenta o al Director Ejecutivo de FONAVIPO para que suscriban los instrumentos legales respectivos.**
3. **Autorizar a la Unidad Jurídica para que coordine la elaboración de los instrumentos legales y sus respectivas firmas.**
4. **Autorizar a la Unidad Financiera Institucional a realizar todos los ajustes y registros necesarios, para dejar sin efecto las acciones realizadas para la transferencia de los fondos al ILP por un monto de US\$1,986,520.00.**
5. Ratificar en la presente Junta Directiva, los acuerdos detallados en los numerales 1,2, 3 y 4.

ACUERDO No. 8903/1220 SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA PARTICIPAR EN MISIÓN OFICIAL EN EL EXTRANJERO.

La Administración, a través de la Unidad Administrativa, presenta a consideración de la Junta Directiva la solicitud de autorización para participación en misión oficial en el extranjero por parte de la Presidenta de Junta Directiva de FONAVIPO.

I. ANTECEDENTES

Se ha recibido invitación por parte del Sr. Oriol Illa Director del Área internacional y de Cooperación del Área Metropolitana de Barcelona, para que la señora Ministra de Vivienda y Presidenta de la Junta Directiva de FONAVIPO, forme parte de la "*Misión internacional para el fortalecimiento de la gobernanza metropolitana de El Salvador*", intercambio organizado en el marco del proyecto *Fortalecida la Gobernanza del Área Metropolitana de San Salvador para la adopción e implementación de los objetivos de desarrollo sostenible*, financiado por la Unión Europea y que actualmente se encuentra en desarrollo por COAMSS/OPAMSS en asocio con el Área Metropolitana de Barcelona, a realizarse en la Ciudad de Barcelona.

Este intercambio tiene por objeto, analizar, reflexionar y compartir la experiencia de la gobernanza metropolitana y la gestión urbana a nivel sectorial tomando en consideración temas como el urbanismo, la vivienda, el espacio público, entre otros, además, se espera reflexionar sobre los modelos de gobernanza para identificar herramientas de financiamiento urbano, los mecanismos de coordinación entre las instituciones públicas y las estrategias para la prestación de servicios de calidad.

II. DESARROLLO

Atendiendo a la invitación realizada por AMB y la importancia de las actividades que se tienen previstas durante el desarrollo de la visita oficial, la administración solicita a la Junta Directiva se autorice la participación en misión oficial en el extranjero por parte de la Presidenta de Junta Directiva de FONAVIPO en la Ciudad de Barcelona, España, del 30 de octubre al 07 de noviembre de 2021, así como el pago de Gastos de Representación en por el monto total de \$1,800.00 dólares de acuerdo a lo establecido en Reglamento de viáticos vigente, a razón de \$200.00 dólares diarios.

Los fondos para cubrir dichos Gastos serán tomados de los ahorros disponibles del mes de octubre del rubro 51 de la LT 0109 Unidad de Comunicaciones, del específico 51101 Salarios, para reforzar en la LT 0101 Presidencia, el específico 51602 por prestación de servicios en el exterior en el mes de octubre 2021.

III. MARCO NORMATIVO

Reglamento de Viáticos:

Romano V. ASIGNACIÓN DE VIÁTICOS Y OTROS GASTOS PARA MISIONES OFICIALES EN EL EXTRANJERO

Numeral 1) Autorización. Las misiones oficiales en el extranjero deberán ser autorizadas por Junta Directiva y el pago de viáticos correspondiente se efectuará según lo establecido en este reglamento.

Numeral 2.1) Directores, Director Ejecutivo, Gerentes Auditor Interno, Coordinadores y jefes de Unidad:

Numeral 2.1.4) Europa: El monto del viatico es de \$200.00 diarios.

Numeral 4) Gastos de representación y otros gastos para misiones oficiales en el extranjero.

Numeral 4.1) Gastos de Representación. La Junta Directiva podrá autorizar gastos de representación a miembros de la Junta Directiva y Director Ejecutivo cuando le encomiende el desempeño de misiones al exterior del país. La asignación podrá ser autorizada hasta por una suma equivalente a la cuantía de los viáticos.

IV. RECOMENDACIÓN A JUNTA DIRECTIVA

La Administración recomienda a Junta Directiva:

1. Autorizar la asistencia de la Presidenta de FONAVIPO a misión oficial a realizarse en la ciudad de Barcelona, España del 30 de octubre al 07 de noviembre de 2021, ambas fechas inclusive.
2. Autorizar la realización de la transferencia presupuestaria por un monto de \$1,800.00 dólares de los ahorros disponibles del mes de octubre del rubro 51 de la LT 0109 Unidad de Comunicaciones, del específico 51101 Salarios, para reforzar en la LT 0101 Presidencia, el específico 51602 por prestación de servicios en el exterior en el mes de octubre 2021.
3. Autorizar el pago de los Gastos de Representación por misión oficial en el extranjero por un monto de \$1,800.00 dólares de acuerdo a lo establecido en el reglamento de viáticos.

V. JUNTA DIRECTIVA, con base a lo expuesto y la recomendación realizada por la Administración a través de la Unidad Administrativa **ACUERDA:**

1. **Autorizar la asistencia de la Presidenta de FONAVIPO a misión oficial a realizarse en la ciudad de Barcelona, España del 30 de octubre al 07 de noviembre de 2021, ambas fechas inclusive.**
2. **Autorizar la realización de la transferencia presupuestaria por un monto de \$1,800.00 dólares de los ahorros disponibles del mes de octubre del rubro 51 de la LT 0109 Unidad de Comunicaciones, del específico 51101 Salarios, para reforzar en la LT 0101 Presidencia, el específico 51602 por prestación de servicios en el exterior en el mes de octubre 2021.**
3. **Autorizar el pago de los Gastos de Representación por misión oficial en el extranjero por un monto de \$1,800.00 dólares de acuerdo a lo establecido en el reglamento de viáticos.**

ACUERDO No. 8904/1220 INFORME DE AVANCE DE GESTIONES REALIZADAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE OTORGAMIENTO DE CRÉDITOS A USUARIOS FINALES".

La administración a través del Equipo Técnico, presenta a Junta Directiva, Informe de avance de gestiones realizadas para la implementación de otorgamiento de créditos a usuarios finales.

I. ANTECEDENTES

El Fondo Nacional de Vivienda Popular (FONAVIPO) fue creado mediante Decreto Legislativo No. 258, de fecha 28 de mayo de 1992, como una institución pública, de crédito, de carácter autónomo, con personalidad jurídica, patrimonio propio y duración indefinida.

Su objetivo fundamental es facilitar a las familias salvadoreñas de más bajos ingresos, el acceso al crédito que les permita solucionar su problema de vivienda y procurar las condiciones más favorables para el financiamiento habitacional de interés social. Se entenderán como

familias de más bajos ingresos aquellas cuyo ingreso mensual sea inferior o igual al monto de seis salarios mínimos del sector comercio y servicios.

La alta administración realizó gestiones ante la Asamblea Legislativa considerando necesario reformar e incorporar a la Ley del Fondo Nacional de Vivienda Popular, aspectos que permitan que la institución se actualice con las necesidades de la población, para generar mejores condiciones en el otorgamiento de créditos para vivienda, dentro de las cuales fue necesario suprimir la prohibición a la Institución de conceder préstamos directamente a la población objeto, lo que permitirá llevar beneficios de forma directa a dicha población, mediante el acceso a créditos para solventar su problema habitacional.

II. OBJETIVO

Informar los avances de gestiones realizadas para la implementación de otorgamiento de créditos a usuarios finales.

III. DESARROLLO

El Equipo Técnico informa a Junta Directiva los avances de gestiones que se han realizado para la implementación del otorgamiento de créditos a usuarios finales, según el siguiente detalle:

I. ANTECEDENTES

II. MISIÓN

III. VISIÓN

IV. OBJETIVO

V. PROPUESTA DE OTORGAMIENTO DE CRÉDITOS A USUARIOS FINALES

VI. SEGMENTO DE MERCADO

VII. POBLACIÓN OBJETO

VIII. BENEFICIOS

IX. ALCANCE

X. "POLÍTICAS PARA EL OTORGAMIENTO DE CRÉDITOS A USUARIOS FINALES"

- a. "REQUISITOS DEL SUJETO DE CRÉDITO"
- b. "REGULACIONES DEL SUJETO DE CRÉDITO"
- c. "PROHIBICIONES"

XI. "FACILIDADES DE CRÉDITO A USUARIOS FINALES"

- a. Línea de crédito compra de vivienda nueva o construcción de vivienda individual.
- b. Línea de crédito compra de vivienda usada.
- c. Línea de crédito mejoramiento de vivienda (RAM).
- d. Línea de crédito compra de lote y construcción de vivienda.
- e. Línea de crédito compra de lote e instalación de servicios básicos.
- f. Línea de crédito financiamiento de deuda con otras instituciones financieras o acreedores.

XII. "PREMISAS FINANCIERAS DE BANCA DE PRIMER PISO"

- a. Colocación de Créditos
- b. Saldo de Cartera de primer piso
- c. Necesidad de recursos
- d. Inversión inicial
 - i. Bienes mayores a US\$600.00

- ii. Bienes menores a US\$600.00
- iii. Gastos de operación
- iv. Recurso Humano
- v. Resultados
- vi. Otras consideraciones

IV. MARCO NORMATIVO

1. El Art. 2 de la Ley de FONAVIPO, establece que "El Fondo tiene por objeto fundamental facilitar a las familias salvadoreñas de más bajos ingresos, el acceso al crédito que les permita solucionar su problema de vivienda y procurar las condiciones más favorables para el financiamiento habitacional de interés social".
2. El Art. 14, literales:
 - b) Aprobar el Plan Anual de inversiones del Fondo...
 - f) establece que son atribuciones de Junta Directiva "Normar las operaciones Activas y Pasivas de la Institución".
 - h) Aprobar el presupuesto anual operativo del Fondo, así como el régimen de salarios y otras remuneraciones de sus directivos, funcionarios y empleados de la Institución... En todo caso, este presupuesto operativo no puede exceder del 8% del saldo neto de la cartera neta de préstamos...

V. RECOMENDACIÓN A JUNTA DIRECTIVA

Darse por enterada y autorizar los avances de las gestiones realizadas para la implementación del otorgamiento de créditos a usuarios finales relacionados con:

1. Políticas para el otorgamiento de créditos a usuarios finales.
2. Líneas de crédito a operativizar en el otorgamiento de créditos a usuarios finales.
3. Es apremiante la obtención de fondos que apoyen a la inversión inicial para la implementación de este nuevo proyecto.
4. Autorizar reorientar de los ahorros del presupuesto de remuneraciones el monto de US\$50,000.00 para el presupuesto de inversión, para cubrir parte de la inversión inicial en este año e ir progresivamente avanzado en la implantación de la banca de primer piso, con estos fondos se cubriría la adquisición del sistema y la expansión de memoria en servidores virtuales para servicios internos.

VI. COMENTARIOS RELEVANTES DE JUNTA DIRECTIVA

Junta Directiva, luego de conocer los avances presentados por el Equipo Técnico, realizaron consultas sobre mejoras que se podrían realizar conforme el otorgamiento de créditos al usuario final se vaya implementado, a lo que la administración respondió lo siguiente:

1. Conforme se vaya implementando y fortaleciendo la banca de primer piso posteriormente se podrán mejorar las condiciones crediticias y

ofrecer otras líneas de crédito que aún no se han considerado, como la Línea Contribución o construcción.

2. Será necesario obtener otras fuentes de financiamiento para fortalecer la banca de segundo y primer piso.

VII. JUNTA DIRECTIVA, luego de conocer la recomendación del Equipo Técnico, **ACUERDA:**

Darse por enterada y autorizar los avances de las gestiones realizadas para la implementación del otorgamiento de créditos a usuarios finales relacionados con:

1. Políticas para el otorgamiento de créditos a usuarios finales.
2. Líneas de crédito a operativizar en el otorgamiento de créditos a usuarios finales.
3. Es apremiante la obtención de fondos que apoyen a la inversión inicial para la implementación de este nuevo proyecto.
4. Autorizar reorientar de los ahorros del presupuesto de remuneraciones el monto de US\$50,000.00 para el presupuesto de inversión, para cubrir parte de la inversión inicial en este año e ir progresivamente avanzando en la implantación de la banca de primer piso, con estos fondos se cubriría la adquisición del sistema y la expansión de memoria en servidores virtuales para servicios internos.

Y no habiendo más que hacer constar se cierra la presente sesión extraordinaria virtual JD-1220/1245/10/2021 del veinte de octubre de dos mil veintiuno a las doce horas con cuarenta minutos.

